



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4951

MAT.: Páguese facturas que indica.

PUNTA ARENAS, 15 JUL 2020
Con esta fecha se resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
5. El D.S. 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
6. La Resolución N° 133, de 30.04.2020, (En Trámite) de Transferencia de Fondos "a otras entidades públicas" año 2020, Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ.-2020/430, de 12.06.2020, que autoriza compra Trato Directo por Emergencia COVID-19, Adquisición de 2.000 Cajas de Alimentos.
8. La Solicitud Interna N° 2690, de Pedido y Recepción de Materiales y/o Servicios, de 10.06.2020, solicitado por el Depto. Social, por 2.000 Cajas de Alimentos;
9. El Contrato de Prestación de Servicio de Entrega 26.015 Cajas de Alimentos en la Región a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 22 de Junio de 2020;
10. La Orden de Compra N° 764-82-SE20, de 12.06.2020;
11. Las Facturas N°s 1432487, de 15.06.2020, por el monto de \$ 15.872.000 (quince millones ochocientos setenta y dos mil pesos); 1432488, de 15.06.2020, de \$ 31.364.000 (treinta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos) ambas de CORDORAN Y CÍA. LTDA. ZONA FRANCA;
12. La Orden de Compra N° 764-83-SE20, de 12.06.2020;
13. La Factura Electrónica N° 0000801625, de 16.06.2020, de CORCORAN Y CÍA. LTDA, por el monto de \$ 32.722.000 (treinta y dos millones setecientos veintidós mil pesos); y
14. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, a raíz de la actual contingencia sanitaria de COVID-19, ha sido necesario apoyar a familiar vulnerables afectados por esta Pandemia.
2. Que, con el objeto de brindar alivio económico y facilitar las condiciones básicas de las familias afectadas y con el fin de dar respuesta a las necesidades de carácter social a través de Canastas de Alimentos.

3. Que, a través de Contrato de Prestación de Servicio de Convenio modalidad Suministro con la Empresa CORCORAN Y CÍA LTDA. la Subsecretaría del Interior, transfirió a esta Intendencia Regional recursos con cargo de Presupuesto.
4. Y que, se ordena administrativamente el pago por el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.

RESUELVO:

1. **PÁGUENSE** por el Departamento de Administración y Finanzas las siguientes facturas: **1)** Las Facturas N°s **1432487**, de 15.06.2020, por el monto de \$ 15.872.000 (quince millones ochocientos setenta y dos mil pesos); **1432488**, de 15.06.2020, de \$ 31.364.000 (treinta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos) ambas de CORDORAN Y CÍA. LTDA. ZONA FRANCA; **2)** La Factura Electrónica N° **0000801625**, de 16.06.2020, de CORCORAN Y CÍA. LTDA, por el monto de \$ 32.722.000 (treinta y dos millones setecientos veintidós mil pesos);
2. **DÉJESE** constancia en los registros correspondientes del Departamento de Administración y Finanzas del cumplimiento de los pagos de las facturas mencionadas en el resuelto que antecede.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, de conformidad a lo resuelto por el documento del numeral 6 de los Vistos a la cuenta Transferencia DE recursos con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para atender situaciones de emergencia de entrega de Canastas de Alimentos por COVID-19

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


Manuel J. Barrera Rojas
MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Empresa CORCORAN Y CÍA. LTDA.
- ✚ Departamento de Administración y Finanzas
- ✚ Encargada de Adquisiciones
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

JAFD/eps